

RESOLUCIÓN N° 202
(Abril 18 de 2018)

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA PAGAR LAS CESANTÍAS DE UN FUNCIONARIO DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, en uso de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo 07 del 2014 de la Junta Directiva de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina y la Ley 909 de 2004 "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" Artículo 41, Decreto 1045 de 1978 Artículos 17, 32, 33, 58, 59, Decreto 853 de 2012 Artículos 7 y 17 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** realizó una verificación, análisis y recopilación de la información correspondiente a las nóminas causadas en vigencias anteriores con el propósito de establecer posibles diferencias en los reportes de Cesantías en las vigencias anteriores.

Que la Ley 50 de 1990 entre otras modificaciones, estableció con respecto a las cesantías su liquidación anual definitiva y que dicho valor se consignara en una "Sociedad Administradora de Fondos de Cesantías y Pensiones".

Que la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** encontró diferencias a favor de **YAMILE HERNANDEZ LUCUARA** con cedula de ciudadanía No 26.477.223 quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA** y por ello es objeto de reliquidación de acuerdo al cuadro explicativo que a continuación se relaciona así:

E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA										
HOJA DE TRABAJO RECLAMACIONES CESANTIAS										
C.C.	26,477,223	YAMILETH HERNANDEZ LUCUARA								
AÑO	SALARIO MENSUAL	AUX TRANS	SUBS. ALIMENT	B.S.P	PRIMA VACACIONES	PRIMA SERVICIOS	PRIMA NAVIDAD	VALOR CESANTIAS	CESANTIAS REPORTADAS	DIFERENCIA
2016	1,385,582	0	602,458	692,791	813,906	1,570,372	1,695,639	1,833,513	2,009,445	-175,933
2015	1,282,947	814,000	547,438	641,474	787,538	1,460,170	1,647,479	1,774,455	1,432,699	341,756
2014	1,210,327	820,800	542,058	605,164	743,045	1,378,866	1,617,292	1,685,929	1,667,542	18,387
2013	1,175,760	679,150	444,973	587,880	721,915	1,269,405	1,447,225	1,604,972	965,472	639,500
2012	1,136,659	0	502,263	568,330	1,386,526	1,228,675	665,532	1,499,269	1,185,649	313,620
2011	1,082,532	0	479,585	541,266	633,840	1,170,166	1,320,500	1,427,978	1,226,443	201,535
2010	1,049,270	0	463,911	524,635	614,328	1,133,353	1,279,851	1,383,943	1,187,673	196,270
2009	1,028,696	0	466,085	514,348	602,317	1,111,970	1,254,827	1,357,825	1,357,543	282
2008	955,416	0	422,872	477,708	547,409	744,712	1,164,438	1,235,178	1,195,369	39,809
2007	903,980	0	118,373	0	0	0	234,873	280,543	280,543	0
								TOTAL CESANTIAS		1,575,227
								INTERES	0	189,027

Que de acuerdo a lo anterior, corresponde a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina ordenar el pago de la suma antes señalada.

En mérito de lo expuesto,



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago a favor de **YAMILE HERNANDEZ LUCUARA** con cedula de ciudadanía No 26.477.223 la suma de \$ 1.575.227.00 M/CTE por concepto de reliquidación de las Cesantías las cuales serán canceladas directamente al **FONDO PORVENIR**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de los Intereses a las Cesantías correspondientes a la suma mencionada en el numeral anterior equivalente a \$ 189.027.00 M/CTE los cuales se abonarán en la nómina del mes de Abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: A la presente Resolución que contiene la liquidación y reconocimiento del pago del Auxilio de Cesantías del funcionario y la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, se dará cumplimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1480 del 18 de Abril de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al funcionario de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

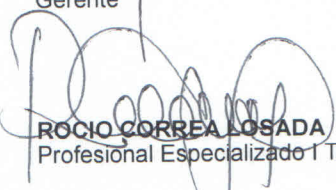
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, interpuesto en debida forma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme a lo preceptuado en el Artículo 76 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 "C.P.A.C.A."

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

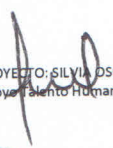
Dada en Neiva, a los 18 días del mes de Abril de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado Talento Humano


VoBo: RAFAEL E. ESCOBAR
Apoyo Jurídico Talento Humano


PROYECTO: SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano


PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente


ROBINSON CONDE VALENCIA
Profesional Universitario Talento Humano
Responsable de Liquidación


VoBo: PEDRO FELIPE ANDRADE
Asesor Jurídico de Gerencia

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828